

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N°885 de fecha 24 de Julio 2009. La Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre de 2013. El Decreto (H) N°1788 de fecha 19 de Diciembre 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4120, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014. El Decreto Alcaldicio N° 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los Programas incorporados al Presupuesto Municipal para el año 2014. La solicitud de modificación presupuestaria interna solicitada en Memorándums N°209 de fecha 28 de Mayo de 2014, del señor Pedro Doyharcabal, Director de DIDECO. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar Modificación Presupuestaria Interna a Programas Municipales que se indican, del Presupuesto Municipal año 2014.

DECRETO:

EFECTÚESE modificación Presupuestaria Interna a los Programa Municipales que se señalan, del Presupuesto Municipal año 2014, como a continuación se indica:

1.1 Área de Gestión 04 Programas Sociales. Programa Una Feliz Navidad para Niños Padrelascasinos

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01 008	Premios y otros	(1.000)
	TOTAL	(1.000)

1.2 Área de Gestión 04 Programas Sociales. Programa Incentivos para la Educación

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
24 01 008	Premios y otros	1.000
	TOTAL	1.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

CBR/EAS
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Secpla
- DIDECO
- Secretaría Municipal (Transparencia)
- Oficina de Partes.

159160



PASCUAL GUTIERREZ SEGUEL
ALCALDE (S)